

SECRETARIA.- Cali, enero 19 de 2021 . A despacho de la señora Juez, informando que se recibió solicitud dentro del presente asunto radicado No. 2015-311-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
SANTIAGO DE CALI**

AUTO No. 031

Rad 2015-311

Enero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se recibió escrito vía correo electrónico de la señora SONIA ROSA FLOREZ, Curadora Principal en el presente asunto, a fin de que se le expida copia de la Sentencia y la posesión emitida a favor de la persona en condición de discapacidad señora MARTHA LILIANA FLOREZ VELEZ, para lo cual adjunto arancel judicial correspondiente.

Revisado el expediente se tiene que la Curadora Principal no ha allegado al despacho, el informe anual correspondiente al estado actual de la

persona en condición de discapacidad, por lo que se le requerirá en el presente proveído.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado ordenara glosar el correo electrónico y el arancel aportado y, expedir la copia autentica de la Sentencia 040 del 1 de marzo de 2016, y la posesión de la señora SONIA ROSA FLOREZ VELEZ, como Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad señora MARTHA LILIANA FLOREZ VELEZ. Así mismo remitir el oficio direccionado hacia la notaria donde reposa el Registro Civil de la persona en condición de discapacidad para lo de su competencia; documento que será remitido vía correo electrónico.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR el correo electrónico y el arancel judicial allegado al proceso para que obre y conste.

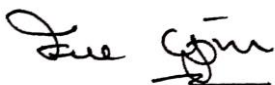
SEGUNDO.- EXPEDIR copia autentica de la Sentencia 040 del 1 de marzo de 2016, y la posesión de la señora SONIA ROSA FLOREZ VELEZ, como Curadora Principal de la persona en condición de discapacidad señora MARTHA LILIANA FLOREZ VELEZ.

TERCERO.- EXPEDIR oficio dirigido a la Notaria Primera de Cali, en la cual reposa el Registro Civil de la persona en condición de discapacidad.

CUARTO.- REQUERIR a la señora SONIA ROSA FLOREZ VELEZ, para que llegue a la menor brevedad, el informe anual del año 2020, junto con los soportes correspondientes.

QUINTO.- REMITIR los anteriores documentos vía correo electrónico a la solicitante.

NOTIFIQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Góm', with a horizontal line underneath.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI